Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

JJDV/ARL/RIBG/cpr

RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

Solicitud N° 8759 -

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS: 12.NOV2014 7932

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de las Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

MINISTERIO DE EDUCACION
19 NOV 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de octubre de 2014, se ha recibido en esta Cartera de Estado la solicitud N° AJ001P-1645669, presentada por doña Katherine Norambuena, del siguiente tenor: " Quisiera se me hicieran llegar los correos electrónicos de Ministro y Subsecretario".

Que la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano de que se trata.

Que la solicitud de acceso de información pública presentada por la doña Katherine Norambuena, configura, junto con otros riesgos de gran significación, la posibilidad del envío de un gran número de correos no solicitados, conocidos como Spam, con fines publicitarios y/o particulares, constituyendo de esta manera, una alta posibilidad de entorpecimiento o

bloqueo de esta herramienta de trabajo que puede afectar al eficiente desarrollo de la función pública por parte del Sr. Ministro y de la Sra. Subsecretaría de Educación.

Que, la vía idónea para interactuar con esta Secretaría de Estado es mediante la oficina de partes, la que se ubica en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1371 y/o en la Oficina Ayuda Mineduc, ubicada en Fray Camilo Henríquez N°262, Santiago; para mayor información le recomendamos consultar en:

https://www.ayudamineduc.cl/Estatico/info_dire.html

Conforme lo anterior, será denegada la entrega de la información requerida, por afectar, al ejercicio de la función pública.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DENIÉGASE la entrega de información requerida por la solicitud N° AJ001P-1645669, de 22 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 21 N° 1, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:
1. Destinatario
2. Gabinete Subsecretaria
3. División Jurídica
4. Comité Control, Transparencia y ADP
5. Coordinadora Transparencia y Equipo Atención Web

Exp. 51.845-2014